



Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE CIENCIAS FÍSICAS

**Lineamientos para los procesos de
elección de las y los suplentes de
representantes académicos en el
Consejo Interno**

CONTENIDO.

Capítulo. I Antecedentes

Capítulo. II Del padrón de electores y elegibles

Capítulo. III De la Comisión de Vigilancia y

Escrutinio

Capítulo. IV De la formalización del proceso

Capítulo I Antecedentes

Los antecedentes de estos lineamientos se basan en los Artículos 54-C, 54-D y 54-E del Estatuto General de la UNAM, así como en los artículos 15 y 20 del Reglamento Interno del Instituto de Ciencias Físicas, aprobado en la sesión ordinaria del CTIC del 31 de agosto de 2017 / Acta 1537.

Con base en estos antecedentes se establece que:

I.1 El Consejo Interno es un órgano de consulta de la Dirección. El Consejo Interno (CI) del Instituto de Ciencias Físicas se integra de la siguiente manera

Miembros con voz y voto

- a. El(la) Director(a) del Instituto, que lo preside.
- b. Un(a) representante investigador(a) elegido(a) por los investigadores de cada una de las cuatro áreas que componen al Instituto.
- c. Un(a) representante elegido(a) por los(as) técnicos(as) académicos(as).

Miembros con voz y sin voto

- a. El(la) Secretario(a) Académico(a), que fungirá como Secretario(a) del Consejo Interno y quien, en ausencia del (la) Director(a), asumirá las funciones de éste(a).
- b. El(la) representante titular del Personal Académico ante el CTIC. En ausencia de éste(a), el(la) suplente lo(a) representará.

I.2 Los miembros elegidos al Consejo Interno durarán en su cargo un año con carácter de propietario(a) y no podrán reelegirse para el período inmediato. Cada área efectuará una votación anual para la elección del(la) suplente, quien se convertirá en representante propietario al año siguiente.

Los presentes lineamientos tienen como propósito ampliar y detallar la implementación del proceso de elección de las y los suplentes de las personas representantes de los Técnicos Académicos y de las y los investigadores de las distintas áreas de investigación del Instituto. Los siguientes lineamientos toman como base los artículos 15 y 20 del reglamento interno, pero detallan la manera de implementarlos.

Capítulo II Del Padrón de electores y elegibles

II.1 En el proceso de elección de las y los suplentes de representantes de área (Investigadores) tendrán derecho a voto, exclusivamente, los miembros del personal académico con nombramiento de Investigador Titular o Asociado con una antigüedad mínima de un año al día de la votación.

II.2 En el proceso de elección de las y los suplentes de representantes de Técnicos Académicos tendrán derecho a voto, exclusivamente, los miembros del personal académico con nombramiento de Técnico Académico Titular o Asociado, con una antigüedad mínima de un año al día de la votación.

II.3 Para representantes suplentes de área (Investigadores) será elegible como candidato(a) cualquier miembro del personal académico con categoría de investigador(a) titular, una antigüedad mínima de tres años al día de la votación, nombramiento de tiempo completo y ser, preferentemente, definitivo(a).

II.4 Para representantes suplentes de Técnicos Académicos será elegible como candidato(a) cualquier miembro del personal académico con categoría de Técnico Académico(a) Titular, una antigüedad mínima de tres años al día de la votación, nombramiento de tiempo completo y ser, preferentemente, definitivo(a).

II.5 En caso de que los integrantes de las áreas de investigación o Técnicos Académicos propongan a una persona que no sea definitiva deberán enviar una carta razonada, justificando los méritos de la persona propuesta, con el fin de omitir el requisito de que sea definitiva.

Capítulo III De la Comisión de Vigilancia y Escrutinio

III.1 El Consejo Interno designará una Comisión de Organización, Vigilancia y Escrutinio, compuesta por un representante del Consejo Interno, un académico que no pertenezca al Consejo Interno. Ninguno de los candidatos de una elección puede pertenecer a la Comisión encargada de la misma. Esta comisión tendrá una vigencia de un año, con posibilidad de renovarla un segundo año por acuerdo del Consejo Interno.

III.2 Las y los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio tendrán derecho a participar en el padrón de votantes, pero no podrán participar en el padrón de elegibles.

III.3 Las y los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio emitirán la convocatoria de las elecciones de las y los representantes suplentes de investigadores de cada área, así como de los Técnicos Académicos suplentes.

III.4 Las y los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio comunicarán el padrón de votantes y elegibles y establecerán el calendario de elecciones y decidirán el procedimiento de elección que, de preferencia, será por medios electrónicos.

III.5 Las y los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio fungirán como “*Personas de Confianza*” para vigilar que el proceso de elección se lleve a cabo de manera fluida y sin intervenciones en la urna física o, en su caso, digital. En este último caso, la urna será encriptada y se asignarán llaves digitales a las personas de confianza, que permitirán la apertura de la urna solo cuando, de manera colegiada, se presenten las llaves digitales respectivas.

III.6 En caso de que los resultados de una elección arrojen un empate, se convocará a una segunda ronda de votaciones en un periodo no mayor a una semana siguiendo los mismos métodos.

Capítulo IV De la formalización del proceso

IV.1 Las y los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio tendrán la facultad de generar un acta de resultados de la elección que compartirán tanto a las y los integrantes del área y del Consejo Interno.

IV.2 El acta de resultados, emitida por la Comisión de Vigilancia y Escrutinio constituirá el documento que dará validez al proceso de elección del suplente, con el aval de la persona Titular del Instituto de Ciencias Físicas.

Firma electrónica del documento *Lineamientos para los procesos de elección de las y los suplentes de representantes académicos en el Consejo Interno*

Por acuerdo del Consejo Interno del Instituto de Ciencias Físicas, este documento se autoriza por medio del presente código (hash), que ha sido generado digitalmente por el sistema intranet, privado, del Instituto de Ciencias Físicas.

Atentamente

El Consejo Interno

Miembro	Firma
Dr. Juan Carlos Hidalgo Cuéllar	✓
Dr. Ramón Garduño Juárez	✓
Dr. Hernán Larralde Ridaura	✓
Dr. Sebastien Mickael Marc Fromenteau	✓
Dr. Horacio Martínez Valencia	✓
Dr. Fermín Castillo Mejía	✓

"Este documento ha sido codificado con un sello digital para garantizar su autenticidad. El documento anexo Lineamientos_Elección de representantes Suplentes.pdf.pdf y el sello a continuación son parte integral de este oficio y garantizan su autenticidad."

c8d52aef2e3a3ba319e05a730a68b11bbb669ae8c7af001d642ad935fb2232cf